



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0166/05/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001231/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 17 de julio de 2023

EJIDO SAN JOSÉ DE LA ESCALERA
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE MAR DE PLATA NO. 208,
FRACCIONAMIENTO GUADALUPE C.P. 34232



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Mayo de 2023, al dictamen jurídico positivo No. 222/23 de fecha 22 de Mayo de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 111/23 de fecha 12 de Julio de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. 05/2023 de fecha 01 de Junio de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO SAN JOSÉ DE LA ESCALERA	Otáez	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	410445	2752200
2	424019	2747190
3	424646	2746960
4	424376	2744550





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0166/05/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001231/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 17 de julio de 2023

5	421245	2742020
6	418428	2739990
7	417702	2741280
8	417191	2742370
9	414653	2745520
10	410994	2747720
11	409824	2748580
12	409194	2748390
13	407658	2749780
14	410202	2752350

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO SAN JOSÉ DE LA ESCALERA	80	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO SAN JOSÉ DE LA ESCALERA	8777.7895	8631.18	1314.9

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO SAN JOSÉ DE LA ESCALERA	1314.9 (mil trescientos catorce punto nueve)	26114.94 (veintiseis mil ciento catorce punto noventa y cuatro)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0166/05/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001231/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 17 de julio de 2023

Nombre del predio: EJIDO SAN JOSÉ DE LA ESCALERA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/07/23 - 29/02/24	Pinus spp.	134.46	3070.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/07/23 - 29/02/24	Quercus spp.	134.46	17.31	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/24 - 31/12/24	Pinus spp.	108.48	2507.51	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/03/24 - 31/12/24	Quercus spp.	108.48	218.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	198.91	3871.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	198.91	35.51	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	85.61	1820.45	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	85.61	391.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	86.86	1831.92	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	86.86	55.23	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	120.59	2216.5	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	120.59	38.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	177.92	2639.84	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	139.02	2353.43	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	147.78	2697.82	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	147.78	116.19	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	115.27	2100.74	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	115.27	132.65	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL SANTIAGO PAPASQUIARO, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

3 de 6





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0166/05/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001231/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 17 de julio de 2023

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	FS002

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO SAN JOSÉ DE LA ESCALERA	P-10-019-ESC-002/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0166/05/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001231/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 17 de julio de 2023

11. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Deberá realizar picado de residuos en 1,314.90 hectáreas; 134.46 has en el año 2023, 108.48 has en el año 2024, 198.91 has en el 2025, 85.61 has en el 2026, 86.86 has en el 2027, 120.59 has en el 2028, 177.92 has en el 2029, 139.02 has en el 2030, 115.27 has en el 2031 y 147.78 has en el año 2032.
14. Deberá segregar 19.70 hectáreas para superficies para conservar y proteger el hábitat de especies en riesgo, 264.98 has para franjas protectoras de vegetación ribereña, 6,745.2 has de superficie de protección al suelo y 201.53 has para franjas protectoras de caminos.
15. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: *Pinus durangensis*, *Pinus engelmanni*, *Pinus ayacahuite*, *Pinus leiophylla*, *Pinus lumholtzii*, *Pinus teocote*, *Pinus arizonica*, *Quercus sideroxyla*.
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

5 de 6





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0166/05/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001231/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 17 de julio de 2023

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

**SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de representación de PROFEPA.- Ciudad
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino. - Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Edo.- Ciudad.
Oficina Regional SEMARNAT, Santiago Paspasquiario., Dgo.
Unidad de Administración Forestal Santiago Paspasquiario S.C.- Responsable Técnico.- Email: uafstgo@outlook.es
Archivo

JLCG/ROC/AGUCH/

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



6 de 6

